

**INE**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Resolución del Presidente del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueba el Plan de Medidas de Impulso de la Reutilización de la Información del Instituto Nacional de Estadística

Debido al carácter de su actividad el Instituto Nacional de Estadística (INE) debe recoger, tratar y analizar cantidades ingentes de datos. El INE reconoce el valor de esta información y ha sido pionero en el uso de Internet para difundir los resultados de sus operaciones estadísticas y facilitar el conocimiento de las operaciones del Plan Estadístico Nacional.

En la web del INE los usuarios pueden consultar gratuitamente los datos de su producción. Además, las condiciones de uso de la información publicada permiten su utilización con fines comerciales o no comerciales. No obstante, las nuevas tecnologías proporcionan nuevas posibilidades que permiten reutilizar de forma más eficiente la información estadística y, en general, la información que manejan las administraciones públicas de tal manera que, principalmente las empresas, puedan desarrollar soluciones de negocio que impulsen la actividad económica y generen empleo.

En el contexto de la Administración General del Estado, la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público regula la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las administraciones y organismos del sector público. Además, el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, establece las obligaciones de las administraciones y organismos del sector público para promover la reutilización.

Un paso en la línea marcada por estas normas es la puesta en marcha del Plan de Impulso de la Reutilización de la Información del Instituto Nacional de Estadística que contribuirá a la mejor organización de los recursos disponibles para estos fines así como a la implementación ordenada de mejoras en la puesta a disposición de los datos reutilizables del INE para todos los usuarios.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 8.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, dispongo:

Primero: Se aprueba el Plan de Medidas de Impulso de la Reutilización de la Información del Instituto Nacional de Estadística que se incorpora como anexo a esta Resolución.

Segundo: La aplicación de esta Resolución no conllevará incremento del gasto público, atendiéndose con los recursos humanos y materiales del Instituto Nacional de Estadística.

Tercero: Esta Resolución será publicada en la web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es)

Madrid, a 28 de enero de 2013

EL PRESIDENTE,
(R.D. 2061/2011, de 30 de diciembre)



Gregorio Izquierdo Llanes